

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/2434 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 102/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 102/2019.

Negociado: BG.

N.I.G.: 2305044420190000337.

De: Antonia Gómez Salido y Montserrat González.

Abogado: María Inmaculada Valdivia Blanco.

Contra: Jara División, S.L. y Yellow Fashion, S.L.

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 102/2019 a instancia de la parte actora Antonia Gómez Salido y Montserrat González contra Jara División, S.L. y Yellow Fashion, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 17/5/19 cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D^a. Antonia Gómez Salido y D^a. Monserrat González Martínez, contra Jara División, S.L. y Yelow Fashion, S.L., en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del mismo, y vista la opción a la readmisión realizada en el acto de juicio, debo condenar y condeno a dicha empresa a la readmisión de ambas trabajadoras con fecha de efectos 20 de mayo de 2019.

Habiendo optado por la readmisión en el acto de juicio, deberá abonarse a las actoras los salarios de tramitación a razón de 25,93 € diarios en el caso de la Sra. González, y de 24,32 € diarios en el caso de la Sra. Gómez, desde el 1 de enero de 2019 hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia, y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación

ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, en el mismo día de su fecha; de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Jara División, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 17 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.